



# REUNIÓN DE TRIBUNAL CALIFICADOR UJIERES

8 de mayo de 2024

Reunión número 2

## RESOLUCIÓN

Asunto: Relaciones definitivas de admitidos y excluidos  
Proceso: Convocatoria pública de oposición, por los turnos libre y de discapacidad, para la provisión de cuarenta y cinco plazas del Cuerpo de Ujieres de las Cortes Generales.  
Fecha de aprobación de la convocatoria: 24 de noviembre de 2022  
Fecha de publicación de la convocatoria: 7 de diciembre de 2022

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Convocatoria pública de oposición, por los turnos libre y de discapacidad, para la provisión de cuarenta y cinco plazas del Cuerpo de Ujieres de las Cortes Generales. publicada en el Boletín Oficial del Estado de 7 de diciembre de 2022, el Tribunal calificador designado por la Mesa de la Cámara a tal efecto, en su reunión del día de la fecha, ha acordado lo siguiente:

Primero.- Aprobar y ordenar la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales y en las páginas web de las Cámaras, de las relaciones definitivas -que figuran como Anexos I y II a la presente Resolución- de aspirantes admitidos y excluidos a la citada oposición, con expresión de los motivos de exclusión en cada caso.

Segundo.- Convocar a los aspirantes definitivamente admitidos para la realización de los ejercicios primero y segundo de que consta la oposición el domingo 16 de junio de 2024, a las 10:00 horas, en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid.

Los aspirantes habrán de presentarse en el aula que a cada uno le corresponda según la distribución que se publicará en los próximos días en las páginas web de las Cámaras.

El llamamiento será único en los dos turnos, libre y de discapacidad, para todos los aspirantes admitidos, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan en dicho acto.

De acuerdo con la Resolución de 18 de febrero de 2022 del Letrado Mayor de las Cortes Generales, el orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios de la oposición se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "Q". En el caso de que no existiera ningún aspirante cuyo primer apellido comenzara por la letra "Q", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "R", y así sucesivamente.

Tercero.- Los aspirantes habrán de presentar, inexcusablemente, el original de su documento nacional de identidad, pasaporte o carné de conducir, únicos documentos válidos para acreditar su identidad.

De conformidad con la base Undécima de la convocatoria, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de las Cortes Generales", recurso ante las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, reunidas en sesión conjunta.

Palacio del Senado.- Eva Ortiz Vilella, Presidenta del Tribunal calificador.